



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.016/2024

Porongo, 20 de agosto del 2024

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud con cite GAM. No.224/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo de prestación de servicio de Consultoría para la : **“Elaboración de Proyecto Construcción Carretera Pavimentada Porongo-Pozo Colorao”**; GAMP- ANPE- CPP 03/2024 con CUCE 24-1703-00-1450173-1-1”, suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas a.i. y la **“EMPRESA DE SERVICIOS CONCRETOS BETONER S.R.L.”**, con NIT. 298808024, representada legalmente por el Ing. Víctor Germey Arteaga Mercado, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 311.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 n.º 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 13. (Contrato de Prestación de Servicio) establece que es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva se obliga a la prestación de un servicio al Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a cambio de un precio que la entidad obliga a pagar. El Parágrafo II dispone “El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de suministros que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 parágrafo IV, indica que “los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal...(...)”.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA No. 05/2024 de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el artículo primero.- APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el Art. 34 Parágrafo I, Inc. d) del D.S. 0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA; "Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación. (...). Artículo Segundo. - En base a lo establecido en el artículo 34 Parágrafo I, inc. f) del D.S. 0181, se procede a ADJUDICAR a favor de la Empresa proponente "SERVICIOS CONCRETOS BETONER S.R.L., con NIT No.298808024, representado legalmente por el Sr. Víctor Germey Arteaga Mercado con cedula de Identidad No. 3926779, la Contratación de la Consultoría "ELABORACION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CARRETERA PAVIMENTADA PORONGO - POZO COLORAO", CUCE: 24-1703-00-1450173-1-1 y código interno GAMP ANPE CPP 03/2024, por un monto de Bs. 280.000,00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 40 (CUARENTA) días calendario computables a partir del siguiente día hábil de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P ANPE CPP 03/2024, de fecha 10 de julio de 2024, CUCE 24-1703-00-1450173-1-1, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Ing. Lucas Rodrigo Leal Coca - Director Municipal de Mantenimiento y Fiscalización, la Lic. Lucas Rodrigo Leal Coca y Vizneey Saavedra Paniagua - Responsable de Contrataciones Menores, en sus recomendaciones indican "Según la evaluación realizada, en cumplimiento a lo establecido en el D.S. 0181, en el artículo 38 (RESPONSABLE DE EVALUACION Y COMISION DE CALIFICACION) NUMERAL III) inc. e) menciona: elaborar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria desierta para su remisión al RPC o RPA; la comisión de calificación recomienda al responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA) ADJUDICAR, a favor de la EMPRESA "SERVICIOS CONCRETOS BETONER", con NIT. 298808024 representado legalmente por el Sr. Víctor Germey Arteaga Mercado, con C.I. No. 3926779, la contratación de la prestación de servicio para la "ELABORACION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CARRETERA PAVIMENTADA PORONGO - POZO COLORAO", CUCE: 24-1703-00-1450173-1-1 y código interno GAMP - ANPE - CPP-03/2024, por un monto de Bs. 280.000,00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios, computable a partir del día hábil de la emisión de la Orden de Proceder".

También se cuenta con CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Lic. Ruth Johany Rivero Ribera y la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto quienes CERTIFICAN que existe presupuesto inscrito en el POA y Presupuesto Institucional 2024 para el Proyecto "CONSTRUCCION DE CARRETERA PAVIMENTADA PORONGO - POZO COLORAO", por un monto de Bs. 280.000,00.

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del 2024, se procedió a dar lectura al oficio recibido por parte del Alcalde Municipal de Porongo; remitiendo el proceso de contratación para la Ratificación del Servicio de Consultoría para la "Elaboración de Proyecto de Construcción de Carretera Pavimentada Porongo- Pozo Colorao", al ser un proceso de contratación muy importante debido a que se necesita que el presente proyecto sea remitido a la entidad financiadora, para lo cual la Cjal, María Isabel Suarez Oyola, solicita la dispensación de trámite y voto de urgencia poniendo en consideración ante el Pleno para lo cual se obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales presentes, asimismo se solicita al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del referido contrato, seguidamente la concejal presidenta pone a consideración la RATIFICACION del Contrato Administrativo para la; "ELABORACION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CARRETERA PAVIMENTADA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PORONGO, mismo que obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

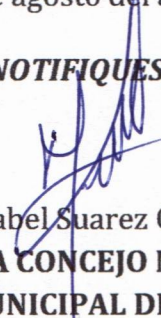
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo para la prestación de Servicios de Consultoría para la **"ELABORACION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PAVIMENTADA PORONGO - POZO COLORAO"** con código interno GAMP-ANPE CPP - 03/2024, CUCE: 24-1703-00-1450173-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la **"EMPRESA "SERVICIOS CONCRETOS BETONER S.R.L.,** con NIT No. 298808024, representado legalmente por el Ing. Víctor Germy Arteaga Mercado con C.I. No. 3926779, por el monto total del contrato de **Bs. 280.000,00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de prestación de servicio Cuarenta (40) días calendarios, computables a partir del siguiente día hábil de la emisión de la Orden de Proceder.

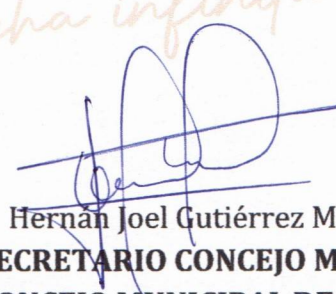
ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Cosecha infinita

Hernán Joel Gutiérrez Mojica
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

